

RADICADO: 13001310400620220002800
ACCION DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
ACCIONANTE: ARISTIDES SARMIENTO MUÑOZ,
REPRESENTANTE LEGAL DE FUNDERSOCIAL
ACCIONADO: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VINCULADOS: CORPORACION INSTITUTO PAULO FREIRE, LA FUNDACION EDUCATIVA PARA
EL DESARROLLO DE CARTAGENA Y REGION CARIBE, FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA
EDUCACION EN EL CHOCO, FUNDACION PROYECTAR DE LA COSTA SONRISA DE LOS NIÑOS,
CORPORACION GESTION Y ACCION POR COLOMBIA, CORPORACION MUNDO VERDE, ASOCIACION
ASOMUDFAVIC, UNION TEMPORAL EDUCANDO, CORPORACION CULTURAL DE AFRODESCENDIENTES
Y FUNDACION PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL - FUNDACOL



JUZGADO SEXTO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE CARTAGENA

Centro, La Matuna, Plazoleta Benkos Biohó, Complejo Judicial para el Sistema Penal de Cartagena,
tercer piso, oficina 305, teléfono 6641046, e-mail j06pctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cartagena de Indias, D. T. y C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 13001310400620220002800
ACCION DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
ACCIONANTE: ARISTIDES SARMIENTO MUÑOZ,
REPRESENTANTE LEGAL DE FUNDERSOCIAL
ACCIONADO: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VINCULADOS: CORPORACION INSTITUTO PAULO FREIRE, LA FUNDACION EDUCATIVA PARA
EL DESARROLLO DE CARTAGENA Y REGION CARIBE, FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA
EDUCACION EN EL CHOCO, FUNDACION PROYECTAR DE LA COSTA SONRISA DE LOS NIÑOS,
CORPORACION GESTION Y ACCION POR COLOMBIA, CORPORACION MUNDO VERDE, ASOCIACION
ASOMUDFAVIC, UNION TEMPORAL EDUCANDO, CORPORACION CULTURAL DE AFRODESCENDIENTES
Y FUNDACION PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL - FUNDACOL

En la fecha se ha recibido la acción de tutela acabada de referenciar y observa el despacho que la misma reúne los requisitos establecidos en los artículos 10 y 14 del Decreto 2591 de 1991 por tanto se procederá a su admisión. Así las cosas,

SE DISPONE

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela presentada por **ARISTIDES SARMIENTO MUÑOZ**, en su calidad de representante legal de **FUNDERSOCIAL** contra **EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**.

SEGUNDO: SOLICITAR a la entidad accionada informe relacionado con los cargos contenidos en el libelo demandatorio, para lo cual se le hará llegar ejemplar contentivo de la solicitud de amparo, debiendo adjuntar copia de **toda** la documentación necesaria, acorde con el objeto de la petición de amparo. Para tal efecto, se concede un término de cuarenta y ocho (48) horas, contados a partir de la comunicación que así se los haga saber.

TERCERO: VINCULAR a LA CORPORACION INSTITUTO PAULO FREIRE, LA FUNDACION EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO DE CARTAGENA Y REGION CARIBE, FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION EN EL CHOCO, FUNDACION PROYECTAR DE LA COSTA SONRISA DE LOS NIÑOS, CORPORACION GESTION Y ACCION POR COLOMBIA, CORPORACION MUNDO VERDE, ASOCIACION ASOMUDFAVIC, UNION TEMPORAL EDUCANDO, CORPORACION CULTURAL DE AFRODESCENDIENTES Y FUNDACION PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL - FUNDACOL, toda vez que de la situación fáctica narrada por el actor se colige que a les asiste un interés legítimo en las resultados del presente trámite constitucional, como terceros interesados. Consecuentemente, se ordena correrles traslado del libelo de tutela junto con todos sus anexos y se les otorga un término de cuarenta y ocho (48) horas para que rindan al despacho el respectivo informe sobre los hechos generadores de la presente acción constitucional.

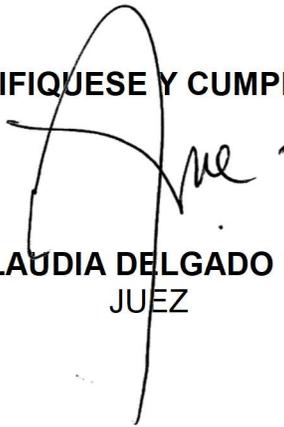
RADICADO: 13001310400620220002800
ACCION DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
ACCIONANTE: ARISTIDES SARMIENTO MUÑOZ,
REPRESENTANTE LEGAL DE FUNDERSOCIAL
ACCIONADO: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
VINCULADOS: CORPORACION INSTITUTO PAULO FREIRE, LA FUNDACION EDUCATIVA PARA
EL DESARROLLO DE CARTAGENA Y REGION CARIBE, FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA
EDUCACION EN EL CHOCO, FUNDACION PROYECTAR DE LA COSTA SONRISA DE LOS NIÑOS,
CORPORACION GESTION Y ACCION POR COLOMBIA, CORPORACION MUNDO VERDE, ASOCIACION
ASOMUDFAVIC, UNION TEMPORAL EDUCANDO, CORPORACION CULTURAL DE AFRODESCENDIENTES
Y FUNDACION PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL - FUNDACOL

CUARTO: ORDENAR al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR LA PUBLICACION Y NOTIFICACION DE LA PRESENTE ACCION DE TUTELA EN LA PAGINA WEB DEL CONCURSO, para quienes tienen interés puedan intervenir en este trámite.

QUINTO: ALLEGAR aquellas pruebas necesarias para un mejor proveer.

SEXTO: COMUNICAR a las partes, por Secretaría, por el medio más expedito el contenido del presente auto. Hecho lo anterior pasen las actuaciones al despacho para proveer.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MARIA CLAUDIA DELGADO MARTINEZ
JUEZ